

- **¿A quien va dirigido el programa PI-e?**
A programas o unidades de emprendimiento de diferentes instituciones, que cuenten con una ruta de emprendimiento y estén interesados en beneficiar a sus emprendedores vinculados y activos, en la protección de sus activos intangibles por medio de la Propiedad Industrial.
- **¿Qué es PI-e?**
Es un programa que busca acercar a los emprendedores que no tienen conocimiento sobre Propiedad Industrial a identificar sus activos intangibles que puedan ser susceptibles de protección por medio de la Propiedad Industrial.
- **¿Cuáles instituciones pueden realizar el programa?**
El programa **PI-e** lo realiza la **SIC** en articulación con una institución (Universidad, caja de compensación, entre otros...) que tengan un programa o unidad de emprendimiento y cuenten con una ruta de emprendimiento.
- **¿Qué requisitos debe cumplir una institución interesada en que la SIC realice el PI-e a sus emprendedores?**
 - Tener un programa o unidad de emprendimiento que cuente con una ruta de emprendimiento.
 - Seleccionar un mínimo 20 emprendimientos y máximo de 50 que cumplan con los requisitos para participar en el PI-e.
 - Los emprendedores deben estar vinculados y activos en la ruta de emprendimiento de la institución.
 - Presentar diagrama de flujo (con tiempos y etapas) de la ruta de emprendimiento.
 - Las instituciones que cuentan con un programa o unidad de emprendimiento y cobren a sus emprendedores por la vinculación al mismo o por la prestación de diferentes servicios no podrán ser beneficiarios del programa PI-e, ya que este es un programa gratuito de la SIC.

La realización del PI-e también depende de que la SIC cuente con la disponibilidad de tiempo y recursos para la realización.

- **¿Cómo se solicita?**
La institución interesada que cuente con un programa o unidad de emprendimiento debe enviar su solicitud al correo electrónico cigepi@sic.gov.co manifestando su interés. La SIC dará una respuesta respecto a la realización del PI-e de acuerdo a su disponibilidad y validación de requisitos.

La institución o entidad debe incluir en la solicitud el diagrama de flujo (con tiempos y etapas) de la ruta de emprendimiento con que cuenta la unidad o programa de emprendimiento de la institución solicitante.

- **¿Si soy un emprendedor, micro o pequeña empresa puedo vincularme al programa PI-e directamente con la SIC?**
No, los emprendedores, micro o pequeña empresa no pueden vincularse de manera directa e independiente con la SIC, la vinculación se realiza a través de la institución que solicitó, cumplió con los requisitos y obtuvo el aval de la SIC para realizar el PI-e. Además, los emprendedores, micro o pequeña empresa deben cumplir con los requisitos para poder participar.

- **¿Qué requisitos debe cumplir un emprendedor, micro o pequeña empresa para participar en el programa PI-e?**

- El emprendedor con su respectivo emprendimiento debe estar vinculado y activo en la ruta de emprendimiento del programa o unidad de emprendimiento de la institución que solicita la realización del PI-e.
- Emprendimientos en etapa de modelo o plan de negocio al interior de la ruta de emprendimiento, que tengan una propuesta de valor definida y con productos o servicios claramente establecidos.
- Que tengan una marca definida para sus productos o servicios.
- Cada emprendedor debe comprometerse en participar en la totalidad del programa.
- Los emprendedores deben tener domicilio en Colombia.
- No podrán participar ni ser beneficiarios del Programa PI-e las fundaciones, asociaciones, corporaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

- **¿El programa PI-e es un curso?**

No, es un programa que consta de 4 etapas y tiene una duración de 8 semanas el cual busca identificar, sensibilizar y orientar a los emprendedores sobre importancia de la propiedad Industrial.

- **¿Tiene costo la participación en el programa?**

No, la participación en el programa PI-e es gratuita.

- **¿Dónde publica la SIC la inscripción al programa PI-e?**

La SIC no realiza una convocatoria abierta, la inscripción al programa PI-e se realiza directamente con la institución o entidad que solicitó, cumplió con los requisitos y obtuvo el aval de la SIC para realizar el PI-e, así mismo el emprendedor, micro o pequeña empresa debe cumplir con los requisitos para su participación.

- **¿Si no estoy vinculado a una ruta de un programa o unidad de emprendimiento cómo obtengo el descuento?**

En caso de no estar vinculado a un programa o unidad de emprendimiento que cuente con una ruta de emprendimiento, no podría participar ni aplicar al descuento correspondiente al programa PI-e.

Sin embargo, podría aplicar a las tasas establecidas para las micro y pequeñas empresas, y al descuento por recibir [orientación](#) especializada en materia de propiedad industrial a través del CIGEPI O CATI.

- **¿A qué descuentos puede acceder un emprendedor, micro o pequeña empresa que no cumpla con los requisitos del PI-e?**

Por la orientación CIGEPI o CATI puede acceder al 25% de descuento, una vez asista al número de orientaciones establecidas por tipo de protección (certificado emitido cuando se realice la orientación), para la solicitud de marcas, diseños industriales y el examen de patentabilidad (patentes de invención o modelo de utilidad).

También puede acceder a la tasa para MiPymes cuando aplique.

- **¿Si estoy vinculado a la ruta de emprendimiento de un programa o unidad de emprendimiento de una institución o entidad, esta me puede generar un certificado para enviarlo a la SIC y de esta manera obtener la tasa preferencial del PI-e?**

No, para obtener el certificado de descuento es necesario completar todas las etapas del programa PI-e, y una vez culminado la SIC entregará el certificado directamente al emprendedor.

- **¿Cómo emprendedor puedo solicitar a la SIC la realización del PI-e?**

No, esta solicitud debe ser realizada directamente por la institución o entidad que tenga un programa o unidad de emprendimiento y esta cuenta con una ruta de emprendimiento.

- **¿Si consigo un grupo de 20 emprendimientos puedo pedir a la SIC que realice el programa?**

No, es requisito fundamental del programa que los emprendimientos se encuentren vinculados y activos en una ruta de emprendimiento de un programa o unidad de emprendimiento de una institución o entidad, y dicha institución o entidad sea quien solicite a la SIC la realización del programa PI-e.

- **¿Universidades públicas y privadas pueden solicitar la realización del PI-e?**

Sí, siempre que tengan un programa o unidad de emprendimiento, y esta cuenta con una ruta de emprendimiento. Ver los términos y condiciones.

- **¿El centro de emprendimiento de una institución de Educación Superior podría articular el programa con la SIC?**

Sí, el centro de emprendimiento de una institución de educación superior podrá manifestar el interés de realizar el programa **PI-e** al interior de su institución. La **SIC** se pondrá en contacto con el fin de validar que el Centro de emprendimiento cumpla con los requisitos y al mismo tiempo, verificar la disponibilidad para realizar el programa por parte de la **SIC**.

- **¿Cómo abogado, ingeniero, diseñador u otros puedo participar en el PI-e?**

No, el programa está dirigido a emprendedores, micro y pequeñas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- El emprendedor con su respectivo emprendimiento debe estar vinculado y activo a la ruta de emprendimiento del programa o unidad de emprendimiento de la institución que solicita la realización del PI-e.
- El Emprendimiento deben estar como mínimo en etapa de modelo o plan de negocio, tener una propuesta de valor definida y con productos o servicios claramente establecidos.
- Que tengan una marca definida para sus productos o servicios.
- En caso de que se cumplan los requisito no importará la profesión.

- **¿Cuánto tiempo tengo para presentar la(s) solicitud(es) de registro de marca o diseño industrial ante la SIC sin perder el beneficio de la tasa que otorga el programa PI-e?**

Las tasas preferenciales establecidas solamente serán aplicadas si la solicitud es presentada dentro de los (2) meses siguientes a la expedición del certificado para la tasa preferencial que otorga el PI-e, expedido por el Centro de Información tecnológica y apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial – CIGEPI - de la SIC.

Para obtener el beneficio de la tasa debe haber participado en el 100% del programa PI-e.

- **¿Existe un límite de solicitudes de registro de marca o diseños industrial que pueda presentar con el beneficio de la tasa que otorga el PI-e?**

1. El emprendedor que culmine el programa podrá acceder a un certificado para la tasa preferencial que otorga el PI-e para una solicitud de registro de marca y un diseño industrial en caso de que aplique.
2. Si en la etapa de diagnóstico se identifica que el emprendimiento cuenta con más de una marca y más de un diseño industrial, éste podrá acceder a un segundo certificado para la tasa preferencial para otra solicitud de registro de marca y diseño industrial, siempre y cuando haya realizado la radicación tanto de la primera solicitud de marca como de la primera solicitud de diseño industrial en la Oficina Virtual de Propiedad Industrial - SIPI - dentro de la etapa de orientación (semana 4 a la semana 8) del PI-e.

En caso de no realizar la presentación de la solicitud de registro de los dos tipos de protección (marca -diseño) no podrá acceder a más certificados.

3. Si en la etapa de diagnóstico se identifican más de dos marcas y dos diseños industriales, podrá acceder a un tercer certificado para la tasa preferencial para otra solicitud de registro de marca y diseño industrial, siempre y cuando se hayan radicado las dos primeras solicitudes de marcas y las dos primeras solicitudes de diseños industriales en la Oficina Virtual de Propiedad Industrial - SIPI - dentro de la etapa de orientación (semana 4 a la semana 8) del PI-e.

Tenga en cuenta que el certificado solo podrá ser utilizado en una solicitud de registro para la cual ha sido expedido.

- **¿Existe un cronograma de ejecución que me permita saber cuándo se estaría desarrollando el siguiente PI-e?**

La SIC no realiza una convocatoria abierta para la realización del programa PI-e, éste se realizará en articulación con una institución o entidad que solicite, cumpla con los requisitos y obtenga el aval de la SIC para realizar el PI-e.

- **¿Qué puedo hacer si la institución o entidad a la que estoy vinculado a través de su unidad o programa de emprendimiento no conoce el programa PI-e, pero tiene interés en desarrollarlo?**

Puede pedirle que se ponga en contacto al siguiente correo cigepi@sic.gov.co solicitando mayor información.

- **¿Cómo accedo al descuento por PI-e?**

Cumpliendo los requisitos para poder participar del PI-e, ser seleccionado por la institución o entidad que solicitó la realización del programa y asistiendo al 100% de las etapas del programa.

- **¿Puede asistir alguien de mi emprendimiento o exclusivamente debe ser el dueño o representante legal?**

El asistente al programa PI-e es únicamente el emprendedor que esta vinculado a la ruta de emprendimiento, éste podrá estar acompañados por los demás emprendedores que hacen parte del emprendimiento en caso de que lo considere necesario. En el caso que la asistencia no sea del emprendedor, este no podrá ser beneficiario del programa.

- **¿Hasta cuándo tengo plazo para acceder a la tasa preferencial por hacer parte del PI-e?**
Una vez finalizado el programa PI-e y expedido el certificado para la tasa preferencial , contará con tiempo máximo de 2 meses para realizar la solicitud de registro de la marca o diseño industrial correspondiente.
- **¿Puedo combinar las tasas preferenciales del PI-e y microempresario y/o artesano?**
No, la tasa preferencial del PI-e no es acumulable con otros descuentos.
- **¿Puedo participar con mas de un emprendimiento durante el PI-e?**
No, la participación en el programa PI-e solamente se podrá realizar con un emprendimiento y solo se podrá participar una unica vez, por emprendedor o emprendimiento.
- **¿Si somos varios socios o emprendedores que hacemos parte del mismo emprendimiento debemos inscribirnos cada uno al programa Pi-e?**
No, una sola persona puede inscribirse al programa y ser parte activa de este. Sin embargo, los socios o emprendedores pueden acompañarlo a cada una de las etapas.
- **¿Cuánto tiempo demora el programa PI-e?**
Tiene una duracion de 8 semanas y está distribuido en 4 etapas:

| Etapas del PI-e | Ejecución |
|---|------------------------|
| Presentación PI-e y conceptos generales en Propiedad Industrial | Semana 1 |
| Diagnóstico | Semana 2 |
| Sensibilizaciones | Semana 3 |
| Orientaciones | Semana 4 |
| | Semana 5 a semana 8 |

- **¿Puedo participar en el PI-e si no tengo registro mercantil o empresa?**
Si, siempre y cuando se cuente con un emprendimiento y se cumplan con los requisitos del programa. El público objetivo del programa son personas naturales, emprendedores o micro-pequeñas empresas las cuales pueden o no contar con registro mercantil.
- **¿Qué es más recomendable, registrar primero la marca o iniciar procesos de la constitución (formalización) ante la Cámara de Comercio?**
Realmente no hay una respuesta correcta ya que no se requiere una marca para para empezar un negocio, ni una empresa para registrar una marca.
- **¿Si no puedo asistir a alguna de las etapas del PI-e puedo enviar a alguien en mi representación?**
No, el emprendedor debiera asistir al 100% de la etapas del programa.

- **¿Necesariamente tengo que registrar la marca al terminar el programa?**
Si, lo que busca el programa es incentivar a los emprendedores a proteger sus activos intangibles y se beneficien de la tasa preferencial que otorga el programa a PI-e adicionalmente se debe tener en cuenta que el certificado que otorga la tasa preferencial cuenta con una vigencia de dos meses.
- **¿Por participar en el PI-e, dan algún certificado de asistencia?**
No, se entrega un certificado para beneficiarse de la tasa preferencial que otorga el programa para la solicitudes de registro de marca o diseño industrial de los activos intagibles identificados durante el programa.
- **¿A qué institución me puedo inscribir para participar al PI-e?**
La SIC no puede indicar a un emprendedor a que institución inscribirse para participar en el programa PI-e. Lo anterior teniendo en cuenta que son las rutas de emprendimiento de las instituciones quienes solicitan la realización del programa. La realización del PI-e depende si las instituciones cumplen con los requisitos y obtienen el aval de la SIC para realizarlo, es decir de la disponibilidad de tiempo y recursos con la que la que cuente la SIC en el momento de la solicitud.